

eficacia anticipada, a partir del 09 de mayo de 2013 hasta el 02 de junio de 2013, las funciones de la Unidad de Archivo y Trámite Documentario al señor Manuel Fabián Oyarce Postigo, en adición a sus funciones como Sub Director (e) de la Unidad de Recursos Humanos; asimismo, solicita que a partir del día 03 de junio de 2013 se encargue las funciones de la Unidad de Archivo y Trámite Documentario a la profesional Giovanna Socorro García Cornejo;

Que, se ha visto por conveniente, atender la solicitud del Director de la Oficina de Administración, emitiéndose el presente acto de administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Encargar con eficacia anticipada, a partir del día 09 de mayo hasta el día 02 de junio de 2013, las funciones de la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Oficina de Administración, al señor MANUEL FABIAN OYARCE POSTIGO en adición a la encargatura de funciones otorgadas como Sub Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo 2.-** Encargar a partir del día 03 de de junio de 2013, a la profesional GIOVANNA SOCORRO GARCIA CORNEJO, las funciones de la Sub Dirección de la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

944810-2

## Aprueban Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reúso de Aguas Residuales Tratadas

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 224-2013-ANA

Lima, 31 de mayo de 2013

VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2013-ANA-DGCRH de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos;

CONSIDERANDO:

Que, según numeral 15.3 del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, de acuerdo al numeral 137.3 del artículo 137° y numeral 149.1 del artículo 149° del Reglamento de la precitada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, la Autoridad Nacional del Agua, está facultada para dictar las disposiciones necesarias y aprobar los procedimientos para el otorgamiento de autorizaciones de vertimiento y reúso de aguas residuales tratadas, así como para los supuestos de modificaciones y prórrogas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 218-2012-ANA se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reúso de Aguas Residuales Tratadas, el cual contiene los requisitos específicos, plazos y trámites que deben presentar los administrados para el otorgamiento de autorizaciones de vertimiento y reúso de aguas residuales tratadas, así como el procedimiento a seguir ante la Autoridad Nacional del Agua y sus órganos desconcentrados;

Que, conforme al principio de celeridad, consagrado en el numeral 1.9 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, quienes participan en el procedimiento deben ajustar su actuación de tal modo que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable sin que ello releve a las autoridades del respeto al debido procedimiento o vulnere el ordenamiento;

Que, en este contexto, mediante Decretos Supremos Nrs° 054 y 060-2013-PCM se han aprobado disposiciones especiales con la finalidad de reducir los plazos para la ejecución de los procedimientos que deben cumplir los proyectos de inversión públicos y privados a efectos de ejecutarlos con mayor celeridad y con menores costos, beneficiando con ello a población en general, y cuya atención resulta prioritaria; asimismo, se ha facultado a la Autoridad Nacional del Agua a adecuar sus procedimientos a dichas normas,

Que, en el marco de las disposiciones que ha aprobado el Poder Ejecutivo para agilizar la ejecución de procedimientos administrativos y otras medidas para impulsar proyectos de inversión pública y privada, mediante el informe del visto se recomienda adecuar los procedimientos establecidos por el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reúso de Aguas Residuales Tratadas, aprobado por Resolución Jefatural N° 218-2012-ANA a los dispositivos legales citados en el considerando precedente, a efecto de establecer la correspondencia normativa en la tramitación de los procedimientos a cargo de esta Autoridad;

Que, según el artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-ANA, las Autoridades Administrativas del Agua otorgan en primera instancia administrativa autorizaciones de reúso de aguas residuales tratadas;

Que, el artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 684-2010-ANA, dispuso que en los ámbitos donde se encuentran implementadas las Autoridades Administrativas del Agua las autorizaciones de reúso de aguas residuales tratadas se otorgan previa opinión vinculante de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos; y siendo que existen Autoridades Administrativas del Agua que han culminado satisfactoriamente con su proceso de implementación, deviene en innecesario mantener dicha disposición;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el nuevo Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reúso de Aguas Residuales Tratadas; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como en uso de las funciones y atribuciones conferidas a este Despacho por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

### **Artículo 1°.- Aprobación del nuevo Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reúso de Aguas Residuales Tratadas**

Aprobar el Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reúso de Aguas Residuales Tratadas, que consta de cuatro (04) Títulos, veintinueve (29) artículos, cinco (05) disposiciones complementarias finales, cinco (05) disposiciones complementarias transitorias y siete (07) anexos.

### **Artículo 2°.- Publicación de los Anexos del Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reúso de Aguas Residuales Tratadas**

Disponer la publicación del Reglamento aprobado en el artículo precedente conjuntamente con sus siete (07) Formatos Anexos en el portal electrónico institucional de la Autoridad Nacional del Agua.

### **Artículo 3°.- Vigencia**

La presente Resolución Jefatural que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reúso de Aguas Residuales Tratadas, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano". Los procedimientos de autorización de

vertimiento y reúso de aguas residuales tratadas que se encuentran en trámite se adecuarán a las disposiciones del presente Reglamento, sin retrotraer etapas ni suspender plazos.

**Artículo 4°.- Derogatoria**

Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 218-2012-ANA, así como el artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 684-2010-ANA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

944949-1

Aceptan renuncia a la encargatura de funciones en la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la ANA

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 225-2013-ANA**

Lima, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La Carta s/n de fecha 31 de mayo de 2013, del señor Héctor Fernando Piscoya Vera, Sub Director (e) de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 113-2013-ANA, se encargó al señor Héctor Fernando Piscoya Vera, las funciones de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad Nacional;

Que, el citado funcionario ha presentado su carta de renuncia al encargo conferido, habiéndose resuelto aceptar la misma, emitiéndose el presente acto de administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aceptar, a partir del día 03 de junio de 2013, la renuncia presentada por el señor HECTOR FERNANDO PISCOYA VERA, a la encargatura de funciones en la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua, dando por concluida a partir de dicha fecha la Resolución Jefatural N° 113-2013-ANA, otorgándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

944949-2

Aceptan renuncia y encargan funciones de Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la ANA y de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la ANA

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 226-2013-ANA**

Lima, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La Carta s/n de fecha 31 de mayo de 2013, del señor Pelayo Peralta Izarra, Director (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-ANA, se encargó al señor Pelayo Peralta Izarra, las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el citado funcionario ha presentado su carta de renuncia al encargo conferido, habiéndose resuelto aceptar la misma y encargar a un nuevo profesional tales; así como las funciones de la Unidad de Planeamiento de forma temporal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar, a partir del día 03 de junio de 2013, la renuncia presentada por el señor PELAYO PERALTA IZARRA, a la encargatura de funciones en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua, dando por concluida, a partir de dicha fecha la Resolución Jefatural N° 115-2013-ANA, otorgándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Encargar, a partir del día 03 de junio de 2013, al señor HECTOR FERNANDO PISCOYA VERA, las funciones de Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo 3°.-** En adición a las funciones encargadas en el artículo precedente, encargar temporalmente, a partir del día 03 de junio de 2013, al señor HECTOR FERNANDO PISCOYA VERA las funciones de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

944949-3

**AMBIENTE**

Autorizan viaje de representante del Ministerio a Ecuador para participar en la IV Reunión del Comité Andino contra la Minería Ilegal

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 159-2013-MINAM**

Lima, 30 de mayo de 2013

Visto; el Memorando N° 024-2013-GA/MINAM y la Ficha de Autorización de Viaje, ambos de 21 de mayo de 2013, de la Jefatura del Gabinete de Asesores; así como los Memoranda N° 998-2013-OPP-SG/MINAM y N° 1020-2013-OPP-SG/MINAM de 24 y 28 de mayo de 2013, respectivamente, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de 08 de mayo de 2013, el Ministerio de Relaciones Exteriores informa al Ministerio del Ambiente - MINAM, de la convocatoria realizada por el Secretario General a.i. de la Comunidad Andina para la participación en la "IV Reunión del Comité Andino contra la Minería Ilegal", que se realizará los días 4 y 5 de junio